



Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00056 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: URIEL QUIROGA VEGA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a la orden de embargo de fecha 15 de diciembre de 2021.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOXICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

El Banco BBVA, mediante oficio de fecha 25 de enero de 2022¹, informó que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

Bancolombia, mediante oficio RL00295576 de fecha 11 de marzo de 2022², informa la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta que el demandado URIEL QUIROGA VEGA no tiene vínculo comercial con esa entidad.

Finalmente, el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante oficio AOCE-2022-937 del 31 de enero de 2022³, informó que el demandado posee vínculos con cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT, por tanto, con fecha 31 de enero de 2022 materializó la orden de embargo, sin embargo, no generó título judicial debido a que se encuentra dentro del monto mínimo inembargable.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

¹ Folio 9 del Cuaderno de Medidas Cautelares

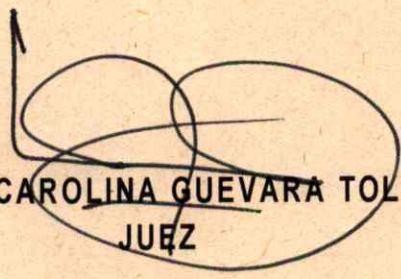
² Folio 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares

³ Folio 15 del Cuaderno de Medidas Cautelares



Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes las respuestas a nuestro Oficio No. 0054 del 24 de enero de 2022 por parte del BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

24 del 02 DE JUNIO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria